GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar Ñanemba'e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 166 /23

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con **RUC N° 80020681-9,** domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay**,** representada en este acto por **ROQUE OSVALDO MEZA ROA**, con C.I. N° 800.874, y por **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con C.I. N° 1.417.774, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros de la Carta de Invitaciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 436.517.**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023,** convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 353/23 de fecha 08 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente Contrato asciende a ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA),

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO PR / EJ N° 166 /23

El monto máximo del presente Contrato asciende a ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
1	AGUA MINERAL EN BIDON DE 20 LITROS	Unidad	Bidón	1	CIMES	NACIONAL	8.880	**8.880**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, contado desde el día hábil siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Entrega: Oficina Central (Chile753 entre Eduardo V. Haedo y Humaitá)
Planta Industrial de Villa Elisa (Avda. Defensores del Chaco y Avda. Tte. Picco)
Planta Alcoholera Mauricio José Troche (Avda. Juan R. Chávez y Absalón Arias-Dpto. Guairá).

Plazo de entrega: 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Empresarial.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Ana Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes de noviembre del año 2023.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
PROVEEDOR
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
PROVEEDOR
SOME S.A.C.I.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES